

Consejería de Empleo y Formación

4245 Resolución de 15-03-2008, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el registro y publicación de la Tabla Salarial del Convenio Colectivo de Trabajo para Real Club de Regatas de Santiago de La Ribera. Exp. 200844150012.

Visto el expediente de Tabla Salarial de Convenio Colectivo de Trabajo, y de conformidad con lo establecido en el artículo 90 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (BOE n.º 75, de 28.03.1995) y en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo (BOE n.º 135, de 06.06.1981).

Resuelvo:

Primero.- Ordenar la inscripción en el correspondiente Registro de este Centro Directivo, de la Tabla Salarial del Convenio Colectivo de Trabajo de Real Club de Regatas de Santiago de La Ribera (Código de Convenio número 3002842) de ámbito Empresa, suscrito con fecha 30-01-2008 por la Comisión Negociadora del mismo, con notificación a la misma.

Segundo.- Disponer su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 31 de marzo de 2008.—El Director General de Trabajo. Por Delegación de firma. El Subdirector General de Trabajo. (Resolución de 01.10.2007), Pedro Juan González Serna.

Acta Convenio Colectivo 2007-2008

En la ciudad de Murcia, siendo las veinte horas del día 30 de Enero de dos mil ocho, en los locales de la Empresa "Real Club de Regatas", sitos en Paseo de Colón, s/n de Santiago de la Ribera 30720 Murcia, se reúnen de una parte D. Francisco Sánchez del Campo, en representación de la firma Real Club de Regatas de Santiago de la Ribera, y de otra, como representación social, los Delegados de Personal, D. José Luis de la Cerra Guirao y D. Mauricio Ruiz Sáez.

Ambas partes, como componentes de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de la Empresa "Real Club de Regatas de Santiago de la Ribera", se reúnen para cumplimentar lo previsto en el Art. 19 del mismo, al efecto de actualizar las Tablas de Salarios que han de regir para el ejercicio 2008.

Se acuerda, a tenor de lo previsto en el citado artículo del Convenio Colectivo, incrementar la Tabla de Salarios actualmente vigente, en el "4,70%", correspondiente al IPC de la Región de Murcia durante el año 2007.

Pasándose a continuación a confeccionar la tabla de salarios que ha de regir para el año 2008, y una vez corroborada por los asistentes, se procede a su firma. Asimismo se acuerda se remisión a la Dirección General de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Murcia, para su Registro y Publicación.

No habiendo más asuntos de que tratar se levanta la reunión, siendo las veintiuna horas del día de la fecha.

Tabla de Salarios del Real Club de Regatas de Santiago de La Ribera para el año: 2008

Categorías Profesionales	Salario Base/Mes
Grupo I: Personal Técnico:	
Titulado grado Superior	1.340,61 Euros
Titulado grado Medio	1.117,18 Euros
Monitor de Vela	1.005,46 Euros
Grupo II: Personal Administrativo:	
Gerente	1.340,61 Euros
Oficial Administrativo	1.005,46 Euros
Auxiliar Administrativo	893,74 Euros
Aspirante Administrativo (1)	573,11 Euros
Grupo III: Personal Subalterno:	
Conserje	1.005,46 Euros
Portero	782,02 Euros
Vigilante Nocturno	1.005,46 Euros
Telefonista	782,02 Euros
Botones	782,02 Euros
Grupo IV: Personal de Servicios Generales:	
Encargado de Personal	1.117,18 Euros
Contraestre	1.005,46 Euros
Marinero 1. ^a	893,74 Euros
Marinero 2. ^a	782,02 Euros
Oficial 1. ^a Oficios Varios	893,74 Euros
Oficial 2. ^a Oficios Varios	782,02 Euros
Ayudante	670,31 Euros
Peón	670,31 Euros
Limpiadora	670,31 Euros
Gastos de Locomoción (Anual)	182,04 Euros
Gastos de Locomoción (11 Meses)	16,55 Euros
Gastos de Locomoción (12 Meses)	15,17 Euros

(1) Se aplicará el S.M.I.

Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración

4217 Convenio de colaboración entre el Ilustre Colegio Oficial de Fisioterapeutas de la Región de Murcia y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración, sobre actuaciones en el proceso de reconocimiento de la situación de dependencia, previsto en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia.

Resolución

Visto el texto del Convenio de colaboración entre el Ilustre Colegio Oficial de Fisioterapeutas de la Región de Murcia y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración, sobre actuaciones en el proceso de reconocimiento de la situación de dependencia, previsto en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia, suscrito por el Consejero de Política Social, Mujer e Inmigración en fecha 13 de marzo de 2008 y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional,

Resuelvo

Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el texto del Convenio de colaboración entre el Ilustre Colegio Oficial de Fisioterapeutas de la Región de Murcia y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración, sobre actuaciones en el proceso de reconocimiento de la situación de dependencia, previsto en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia.

Murcia, 1 de abril de 2008.—El Secretario General, Fernando Mateo Asensio.

Convenio de colaboración entre el Ilustre Colegio Oficial de Fisioterapeutas de la Región de Murcia y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración, sobre actuaciones en el proceso de reconocimiento de la situación de dependencia, previsto en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia.

Murcia a 13 de marzo de 2008

Reunidos

De una parte, el Excmo. Sr. D. Joaquín Bascuña García, Consejero de Política Social, Mujer e Inmigración, en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en virtud del artículo 16.2 a) de la Ley 7/2004 de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y facultado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 22 de febrero de 2008.

Y de otra, el Sr. D. Francisco Ruiz Salmerón, Decano del Ilustre Colegio Oficial de Fisioterapeutas de la Región de Murcia, con C.I.F Q-8055017-A y con sede Social en Murcia, Calle María Guerrero, n.º 13, Bajo, en virtud de lo dispuesto en sus Estatutos y previo Acuerdo en Junta de Gobierno ordinaria celebrada el día 14 de diciembre de 2007

Manifiestan

Que la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia, establece que para ser titular de los derechos contemplados en la misma, los interesados han de acreditar encontrarse en situación de dependencia.

Asimismo, se establece que para valorar esta situación las Comunidades Autónomas tendrán en cuenta los informes sobre la salud de la persona y sobre el entorno en el que viva, lo que implica que la realización del cuestionario para la aplicación del Baremo de Valoración de la Dependencia (BVD), debe efectuarse en el domicilio de los interesados.

Que la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración es el Departamento de la Comunidad Autónoma que tiene atribuidas entre sus competencias las correspondientes en materia de Servicios Sociales, siendo el Instituto Murciano de Acción Social (IMAS), adscrito a la mencionada Consejería, el órgano competente para valorar la situación de dependencia.

Que el Ilustre Colegio Oficial de Fisioterapeutas de la Región de Murcia es una corporación de derecho público que tiene entre sus fines el de colaborar con las Administraciones Públicas, en general, y la Autonómica, en particular, en el ejercicio de sus competencias en los términos previstos por las leyes.

En virtud de todo ello, y en conformidad con lo que antecede, ambas partes acuerdan establecer el presente Convenio de Colaboración de acuerdo con las siguientes

Cláusulas

Primera.- El presente Convenio tiene por objeto articular la colaboración entre la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración, a través del Instituto Murciano de Acción Social, sobre actuaciones en el proceso de aplicación del Baremo de Valoración de la Dependencia previsto en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, para lo que se evaluarán informes sobre la situación de dependencia de las personas y sobre el entorno en el que viven.